

AL CONSEJO DE TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Doña. María Giménez Casalduero, con DNI 23.244.929-W, Diputada del Grupo Parlamentario de Podemos en la Asamblea Regional de Murcia y vocal miembro del Consejo de la Transparencia en representación de la Asamblea Regional por el Grupo Parlamentario indicado,

Al Presidente del CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA,

EXPONGO:

Primero.- Que en Pleno de la Transparencia de 20 de diciembre de 2016 por parte de la representación en el Consejo del Grupo Parlamentario de Podemos se formuló solicitud de información pública para que este organismo se dirigiera a la Consejería de Agua, Agricultura y Pesca, solicitando copia de los informes técnicos emitidos por el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor o por alguno de los Grupos de trabajo en que se haya organizado, así como copia de las Actas que se hayan formalizado a resultados o como consecuencia de reuniones con el citado Comité o provocadas por los informes del mismo.

Al margen de que a día de hoy todavía no se ha recibido respuesta por parte de la Consejería ésta sigue incumpliendo sus obligaciones en materia de publicidad activa en relación con el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor dado que el artículo 13.3 a) de la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana le exige, respecto de sus órganos colegiados adscritos, publicar las normas por las que se rigen los mismos; las convocatorias de sus sesiones, así como las actas de sus acuerdos y la documentación que ha servido de base para la adopción de los mismos. Si se consulta el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia se comprueba que respecto del Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor sólo se ha publicado recientemente las Órdenes de la Consejería por las que se crea y se modifica, respectivamente, este comité.

Segundo.- Examinada la información existente sobre el Mar Menor en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia <http://transparencia.carm.es/web/transparencia/mar-menor>, aparte de lo que se ha apuntado ya sobre el Comité de Asesoramiento Científico del Mar Menor, no cumple con los principios y disposiciones de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana en materia de publicidad activa que son exigibles a la Consejería, entendida aquella como la obligación de publicar de manera permanente la información pública sobre el Mar Menor que sea relevante para la garantizar la transparencia de su actividad pública (artículo 2a) de la Ley).

Las carencias más significativas son:

1. Respecto a la información sobre los recursos humanos que la Consejería ha destinado al Mar Menor, hay que tener en cuenta que en virtud de la Disp. Adic. Quincuagésima de la Ley de Presupuestos de 2016 la Consejería estaba obligada a la creación de la Oficina Técnica del Mar Menor con un presupuesto de casi 300.000 euros en el programa 442F, en el subconcepto 226.00 con la función de coordinar en

horizontal y vertical todas las iniciativas administrativas referidas a la conservación, protección y mejora ambiental del Mar Menor, y garantizar su adecuado cumplimiento.

Por su interés se reproduce dicha disposición.

Disp. Adicional Quincuagésima: Creación de la Oficina Técnica del Mar Menor

En consonancia con la elaboración y creación del Plan de Gestión Ambiental del Mar Menor, ya en tramitación, se crea el Consejo del Mar Menor como órgano de participación pública y de corresponsabilización social, en el que estarán representados las administraciones y todos los sectores económicos, sociales y científicos, y permitirá la adopción de soluciones consensuadas. Este Consejo del Mar Menor revisará los contenidos de la Iniciativa Territorial Integrada para optimizar la inversión de los 45 millones de euros previstos.

Además de lo anterior, se crea una Oficina Técnica del Mar Menor, adscrita a la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, concretamente dentro del programa 442F, Biodiversidad y áreas protegidas, a la que se asignan los fondos reflejados en el subconcepto 226.00 dentro de dicho programa, que habrán de destinarse al cumplimiento de los objetivos que aquí se enumeran; su función será coordinar en horizontal y vertical todas las iniciativas administrativas referidas a la conservación, protección y mejora ambiental del Mar Menor, y garantizar su adecuado cumplimiento. Esta oficina sería la prolongación técnica del Consejo del Mar Menor. Establecerá convenios de colaboración con todas las instituciones científicas y las organizaciones no gubernamentales para la realización de los estudios y campañas pertinentes, y recibirá financiación de las tres administraciones. Promoverá tareas de sensibilización y educación ambiental y establecerá un sistema de indicadores de sostenibilidad ambiental, social y económica del Mar Menor que publicará anualmente.

Así mismo, participará en la redacción y aprobación de una Ley de Gestión Integral del Mar Menor, que incluirá el Consejo del Mar Menor, la Oficina Técnica y los instrumentos de intervención: plan de gestión ambiental, directrices territoriales, plan de protección de riberas, armonización de usos y adaptación al cambio climático, plan de sostenibilidad agraria, plan de saneamiento integral, programa de comunicación y educación ambiental, programa de monitoreo y sistema de indicadores.

A raíz de ello, surgen varias preguntas: ¿De cuánto personal dispone dicha oficina? ¿Quiénes son las personas responsables de dicha oficina? De ello nada se reseña en el Portal de la Transparencia. Tampoco del Consejo del Mar Menor.

2. Respecto a la relación de órganos adscritos, lo ya dicho respecto de Comité Científico de Asesoramiento del Mar Menor y el Consejo del Mar Menor.

3. En relación con los contratos y convenios, en el portal de la transparencia, sólo aparecen dos convenios con la UMU y con la UPCT, sin embargo, existen más contratos, convenios y encomiendas de gestión realizadas por la Consejería que afectan al Mar Menor. Tampoco se mencionan el tipo de subvenciones con especificación del importe, los beneficiarios y los objetivos y finalidades, para los que se han otorgado las mismas. Sirva como ejemplo la omisión de la publicación del

Decreto nº 142/2016, de 30 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales (CROEM) para actuaciones de cooperación y fomento de actividades relacionadas con el medio ambiente (BORM de 2 de diciembre de 2016). Según el texto de la misma, se le otorga la subvención para que difunda las labores de planificación y gestión de los espacios naturales protegidos y de la Red Natura 2000 y de fomento de participación pública. En este sentido, se encuentra en tramitación el Plan de Gestión Integral del Mar Menor que es a la vez espacio natural protegido y espacio Red Natura 2000 y en cuya aprobación, en virtud de dicha subvención, están participando dicha organización empresarial.

4. Por último, no sólo no se refleja el presupuesto de la CARM destinado a actuaciones del Mar Menor, con descripción de las partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos perseguidos, sino que tampoco se identifican cuáles son los proyectos y las actuaciones que se van a realizar durante el año 2007 para mejorar el estado de la laguna.

A la vista de lo expuesto, se realiza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PROXIMO PLENO DEL CONSEJO:

Primero. Que, por la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, se publique inmediatamente y a medida que se va produciendo, en el Portal de Transparencia bajo el título del Mar Menor toda la información relativa al mismo que actualmente no existe a la que se ha hecho referencia, dado el interés que suscita en la ciudadanía, siendo una de las cuestiones sobre cuyo acceso a la información se solicita con mayor frecuencia.

Segundo. Se publique así mismo, la organización de la Oficina encargada de convocar, dirigir y gestionar todas las actuaciones del Comité Científico de Asesoramiento del Mar Menor y del Consejo del Mar Menor, indicando su ubicación, número de puestos con que ha sido dotada e identificación de los responsables

Tercero. La misma información a que se refiere el punto segundo, en relación con el Comité Científico de Asesoramiento del Mar Menor y el Consejo del Mar Menor, integrantes y responsables de los mismos.

Cuarto. Sin perjuicio de su publicación en la Sección de Contratos del Portal de la Transparencia, la publicación de la relación y datos de detalle de todos los contratos, convenios, encomiendas de gestión y cualquier otro instrumento de colaboración o cooperación realizados por la Consejería que afectan al Mar Menor, publicación por su especificidad en la Sección Mar Menor del Portal de la Transparencia.

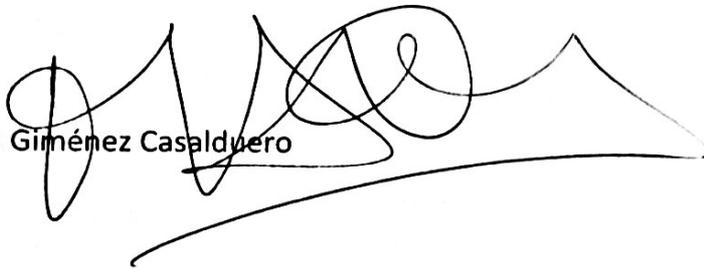
Quinto. - Toda la información relativa a tipo de subvenciones con especificación del importe, los beneficiarios y los objetivos y finalidades, para los que se han otorgado las mismas, tanto la gestionadas por la Administración Regional como por cualquier otra Administración local o estatal, de las que la Oficina del Mar menor tenga

conocimiento.

Sexto. - Por último, también por razón de su especificidad, el presupuesto de la CARM destinado a actuaciones del Mar Menor, con descripción de las partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos perseguidos, sino que tampoco se identifican cuáles son los proyectos y las actuaciones que se van a realizar durante el año 2007 para mejorar el estado de la laguna.

En Murcia, a 15 de febrero de 2017

Fdo: María Giménez Casaldueiro

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.